

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- A la solicitud de medidas cautelares, fórmese pieza conforme a lo dispuesto en los artículos y concordantes de la LJCA.

- A solicitud de la publicación del presente recurso en el BOME, conforme al art . 47.1, se hará a costa del recurrente, librando el correspondiente oficio, junto con el edicto, para hacerlo entrega a la Procuradora de la actora.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

La acuerda y firma la Letrado de la Administración de Justicia D^a MARIA OLGA DIAZ GONZALEZ.

Por lo que en cumplimiento de resolución de fecha 15/12/2017 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados

En MELILLA, a 15 de diciembre de 2017 .

LA LETRADO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA